

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 09/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210070800	Funcionarios de juzgamiento	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	JOSE RUBEN SALCEDO CARDENAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 09/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100708-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibata en su condición de Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por los Sres. José Rubén Salcedo Cardenas y Yolanda Salcedo de Salcedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021, cerrado el debate probatorio, y correr traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Fecha del Estado: 09/04/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 2 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210070800	Funcionarios de juzgamiento	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	YOLANDA SALCEDO DE SALCEDO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100708-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en su condición de Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por los Sres. José Rubén Salcedo Cardenas y Yolanda Salcedo de Salcedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021, cerrado el debate probatorio, y correr traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230066000

Empleados Judiciales  
de juzgamiento

CARLOS HERNANDO GUZMAN  
HERRERA DIRECTOR SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
BARRANQUILLA

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS  
UNIDAD DE AUDITORIA DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230066000 seguido contra el disciplinable CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada por DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR UNIDAD DE AUDITORIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del cual el doctor CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de es

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240101500	Empleados Judiciales de instrucción	OSCAR GERMAIN MARTINEZ ROSALES EXMAGISTRADO AUXILIAR DE LA EXTINTA SALA DISCIPLINARIA	DE OFICIO DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

Hace constar

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240101500 seguido contra el disciplinable ÓSCAR GERMAIN MARTÍNEZ ROSALES, MAGISTRADO AUXILIAR DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por queja formulada por DE OFICIO DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor ÓSCAR GERMAIN MARTÍNEZ ROSALES, Magistrado Auxiliar de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura -para la época de los hechos-, de acuerdo con la parte motiva de esta providen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250126100	Funcionarios de instrucción	GILBERTO IVAN VILLAREAL PAVA FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	DE OFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA PENAL DE DECISION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250126100 seguido contra el disciplinable GILBERTO IVAN VILLAREAL PAVA EN SU CALIDAD DE FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor GILBERTO IVAN VILLAREAL PAVA en su calidad de Fiscal Cuarto delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240005401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240005401 seguido contra el disciplinable ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA (LA GUAJIRA), por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de terminación y archivo del 22 de octubre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira en favor del doctor Álvaro Enrique Fontalvo Melgarejo, fiscal 02 Local de Fonseca (La Guajira), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno

Fecha del Estado: 09/04/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 7 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020220029501

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

LILIANA NIÑO OROZCO FISCAL  
NOVENA SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION PUBLICA DE  
BUCARAMANGA

FIDEL CAMARGO ZUÑIGA

ESTADO N°

FECHA: 9/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220029501 seguido contra las doctoras Liliana Niño Orozco en calidad de Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga, Liliana Jeaneeth Rangel Guerrero en calidad Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga, por queja formulada por el señor Fidel Camargo Zuñiga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020220029501

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

LILIANA JEANETH RANGEL GUERRERO, FIDEL CAMARGO ZUÑIGA  
FISCAL NOVENA SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION PUBLICA DE  
BUCARAMANGA

ESTADO N°

FECHA: 9/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220029501 seguido contra las doctoras Liliana Niño Orozco en calidad de Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga, Liliana Jeaneth Rangel Guerrero en calidad Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga, por queja formulada por el señor Fidel Camargo Zuñiga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Fecha del Estado: 09/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 9 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),

SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

FECHA: 09/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto del del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100708-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibata en su condición de Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por los Sres. José Rubén Salcedo Cardenas y Yolanda Salcedo de Salcedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021, cerrado el debate probatorio, y correr traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibata en su condición de Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Juan Felipe Castaño Galvis como su defensor de oficio y Carlos Andrés Urbina Morales en condición de apoderado de confianza del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. 044

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230066000 seguido contra el disciplinable **CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, por queja formulada por **DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR UNIDAD DE AUDITORIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del cual el doctor **CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA**, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CAMILO ESCOBAR HURTADO - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 044

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

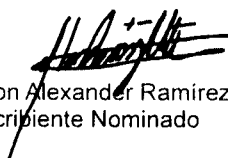
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

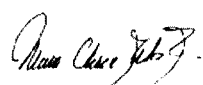
**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240101500** seguido contra el disciplinable **ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES, MAGISTRADO AUXILIAR DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por queja formulada por **DE OFICIO DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor **ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES**, Magistrado Auxiliar de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura *-para la época de los hechos-*, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** La presente decisión no será comunicada, por cuanto inició por informe de servidor público».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a disciplinable **ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES, MAGISTRADO AUXILIAR DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: María Clara Ávila Ruiz  
Auxiliar Judicial II

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NOM. 044

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250126100** seguido contra el disciplinable **GILBERTO IVÁN VILLAREAL PAVA EN SU CALIDAD DE FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **GILBERTO IVÁN VILLAREAL PAVA** en su calidad de Fiscal Cuarto delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GILBERTO IVÁN VILLAREAL PAVA EN SU CALIDAD DE FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 44

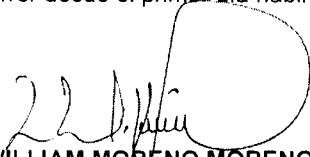
Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

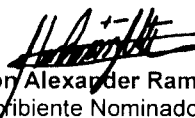
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001250200020240005401** seguido contra el disciplinable **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA (LA GUAJIRA)**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto de terminación y archivo del 22 de octubre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira en favor del doctor Álvaro Enrique Fontalvo Melgarejo, fiscal 02 Local de Fonseca (La Guajira), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: **Maria Clara Ávila Ruiz**  
Auxiliar Judicial II

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO 444

FECHA: 9/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220029501 seguido contra las doctoras Liliana Niño Orozco en calidad de Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga, Liliana Jeaneth Rangel Guerrero en calidad Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga, por queja formulada por el señor Fidel Camargo Zuñiga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las doctoras Liliana Niño Orozco en calidad de Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga, Liliana Jeaneth Rangel Guerrero en calidad Fiscal Novena Seccional de Administración Pública de Bucaramanga. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
**Elaboró: Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

  
**Revisó: Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)